

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA CARITATIVA

La Agencia de Salud Pública del Condado de Ventura está comprometida en proveer la más alta calidad en cuidado de salud y servicios de urgencias a miembros de nuestra comunidad diversa. Nuestra misión es brindar excelente cuidado integral, económico y compasivo, en todo el Condado de Ventura.

Los hospitales de la Agencia de Salud Pública del Condado de Ventura, Centro Médico del Condado de Ventura (VCMC) y el Hospital de Santa Paula (SPH), y clínicas del hospital ofrecen el Programa de Atención Médica Caritativa para hospitales, cuidado ambulatorio y servicios de urgencias a pacientes que cumplan con la elegibilidad y valor de los bienes descritos en la tabulación de abajo, con conformidad al código de salud y seguridad de las secciones 127400 a 127446.

Programa de Atención Médica Caritativa

Disponibilidad del programa en lugares marcados con●

Número de programa	% del Nivel de Pobreza Federal	Programa Caritativo en Clínicas FQHC	Programa Caritativo en clínicas No FQHC	Programa Caritativo en VCMC y SPH
1	0% to 100%	NO DISPONIBLE	●	●
2	100.01% to 138%	NO DISPONIBLE	●	●
3	138.01% to 150%	NO DISPONIBLE	●	●
4	150.01% to 200%	NO DISPONIBLE	●	●
5	200.01% to 400%	NO DISPONIBLE	●	●
6	Mas de 400%	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE

Quién es elegible:

- El paciente no cuenta con cobertura médica de terceros por parte de una agencia de salud, plan de servicio de salud, Medicare ó Medical como determinado y documentado por la Agencia de Salud Pública del Condado de Ventura.
- El paciente ha incurrido costos médicos de su bolsillo anuales de hospital que exceden menos de 10% de los ingresos familiares del paciente en los 12 meses previos, ó gastos médicos anuales que excedan 10% de los ingresos familiares; y
- La lesión del paciente no es lesión compensada con propositos de compensación al trabajador, seguro automovilístico ú otro tipo de seguro como determinado y documentado por la Agencia de Salud Pública del Condado de Ventura; y
- Los ingresos familiares del paciente no exceden el 400% del Nivel de Pobreza Federal; y
- Los bienes monetarios del paciente son menos de \$10,000.00 Bienes monetarios no deberan incluir compensación de jubilación ó planes de compensación diferida calificados bajo el Código de Rentas internas ó planes no calificados de compensación diferida (Los primeros \$10,000.00 en bienes monetarios del paciente, y 50% en balores monetarios en exceso de \$10,000.00, no deberán de ser considerados en la determinación de elegibilidad).

Para solicitar por favor entregue los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos tal como forma W-2 ,talón de cheque ó declaración de impuestos
- Información de cuenta de banco ó de tarjeta de crédito personal/familiar(si alguna)
- Presupuesto de ingresos familiares y gastos de manutención.
- Información de factura médica reciente (si aplica).
- Identificación (licencia de conducir, tarjeta de identificación, ó pasaporte).

Si necesita asistencia con los requisistos de poliza y/ó la solicitud, nuestro personal estará contento de poder servirle. Proveemos servicios Bilingües é Interpretación.

Nuestro compromiso para valorar la diversidad de todas las personas y mostrar respeto é inclusividad para todos es facilitando participar y educar a nuestra comunidad, para mejorar la salud en general en nuestro condado. Aqui en la Agencia de Salud Pública del Condado de Ventura esperamos poder servirle.